

RESOLUCIÓN

Establecimiento de Cuotas Mensuales de Membresía

CONSIDERANDO que la Junta Directiva de la Asociación de Jubilados (en lo sucesivo, “el Directorio” y la “Asociación”, respectivamente) tiene la facultad de ejercer todos los poderes necesarios para llevar a cabo los fines de la Asociación, y

CONSIDERANDO que el Directorio ha afirmado la necesidad de asegurar que la Asociación cuente con todos los recursos financieros y las reservas necesarias para ejercer las funciones y deberes debidamente autorizados de la Asociación, y

CONSIDERANDO que se otorga al Directorio la autoridad exclusiva para establecer las cuotas anuales de los miembros de la Asociación,

Ahora, por tanto, el Directorio resuelve que

1. Para aquellos jubilados que participen en el Plan de Retiro Internacional, se les descontará mensualmente de sus pagos de pensión una cuota de US\$5.00 (cinco dólares de los Estados Unidos de América).
2. Para aquellos jubilados que participen en el Plan de Retiro Local que se registraron como Socios Activos a partir del 1 de enero de 2023, se les descontará mensualmente de sus pagos de pensión una cuota de US\$2.00 (dos dólares de los Estados Unidos de América).¹
3. Los montos de estas cuotas pueden ser modificados por el Directorio de la Asociación de vez en cuando con el objetivo de asegurar los recursos financieros adecuados para el pleno funcionamiento de la Asociación.²

¹ Los jubilados que participan en el Plan de Retiro Local que se registraron como socios activos antes del 1 de enero de 2023 pagaron una contribución de por vida de \$10.00. La nueva tarifa no se aplica a ellos.

² Las actas de las reuniones de Directorio de julio y agosto de 2022 registraron la aprobación de la Estrategia Financiera de Largo Plazo y el ajuste de las cuotas de los afiliados a los planes de retiro internacional y local, respectivamente.